

**TÉRMINOS DE REFERENCIA PROGRAMA ALDEA AVANZADO
CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS**

Contenido

1. INTRODUCCIÓN.....	2
1.1. Antecedentes y justificación.....	2
1.2. Definiciones.....	4
2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.....	5
2.1. Objeto de la convocatoria.....	5
2.2. Descripción del programa	6
2.3. Duración del programa	6
2.4. Etapas / Metodología del programa	6
2.4.1. Etapa de convocatoria	7
2.4.2. Etapa de selección	7
2.4.3. Etapa de entrenamiento empresarial	7
2.4.4. Etapa de acompañamiento	8
2.4.5. Consultoría transversal.....	8
2.4.6. Etapa de conexiones de valor	9
2.5. Beneficios del programa.....	10
3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN.....	10
3.1. Postulación y procedimiento para participar	10
3.2. Cronograma de la convocatoria	10
3.3. Formulación de inquietudes.....	11
3.4. Declaraciones	12
3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de entrenamiento	12
3.5.1. Para emprendimientos en etapa temprana (emprendedores persona natural)	12
3.5.2. Para empresas en etapa temprana (personas jurídicas)	12
3.6. Condiciones inhabilitantes	13
3.7. Evaluación – Fase de entrenamiento.....	14
3.8. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de acompañamiento...	15
3.9. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de acompañamiento	15
3.10. Evaluación – Fase de acompañamiento.....	15
3.10.1. Comité Evaluador	16
3.10.2. Facultades del Comité Evaluador	16
3.11. Subsanación o aclaración de propuestas:.....	17
3.12. Criterios de desempate.....	17

3.13.	Selección y vinculación de los participantes	17
3.14.	Rechazo o eliminación de postulaciones.....	18
4.	Suscripción de carta de compromiso	18
5.	SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	18
6.	DISPOSICIONES ADICIONALES	19
6.1.	Desvinculación del programa	19
6.2.	Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia	19
6.3.	Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia.....	19
6.4.	Régimen jurídico aplicable	19
6.5.	Veracidad de la información suministrada.....	20
6.6.	Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones	20
6.7.	Confidencialidad	20
7.	Tratamiento de datos personales	21
7.1.	Deberes y obligaciones del manejo de la información	22
7.2.	Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali.....	22
7.3.	Autorización de uso de imagen de voz y vídeo	23
8.	Indemnidad.....	23

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Antecedentes y justificación

La Cámara de Comercio de Cali es una persona jurídica, de derecho privado, de carácter corporativo, gremial y sin ánimo de lucro. Por lo tanto, su contratación se rige por normas de derecho privado.

La Cámara de Comercio de Cali, es una institución de servicios de carácter privado que representa al sector empresarial y a la comunidad en su conjunto y cumple funciones que le fueron delegadas por el Estado y que se encuentran indicadas en el Decreto Único Reglamentario No. 1074 de 2015, en sus artículos 2.2.2.38.1.4 y 2.2.2.38.1.6. y en las demás normas que lo adicionan, modifican o sustituyan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.2.38.1.4. del Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015, la Cámara de Comercio tiene dentro de sus funciones las siguientes:

- a) Promover la formalización, el fortalecimiento y la innovación empresarial.
- b) Promover el desarrollo regional y empresarial, el mejoramiento de la competitividad y participar en programas nacionales de esta índole.
- c) Participar en actividades que tiendan al fortalecimiento del sector empresarial, entre otros.

La Cámara de Comercio de Cali en desarrollo de sus funciones, ha apoyado el fortalecimiento del emprendimiento desde sus diferentes manifestaciones, siendo uno de los programas bandera “Valle E”, el cual se ha desarrollado en el marco de la Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (en adelante RREV). El programa Valle E busca identificar, promover y fortalecer el emprendimiento con potencial dinámico y de alto impacto en la región, está enfocado en empresas de etapa temprana que tengan un potencial de crecimiento rápido rentable y sostenido, con un alto nivel de innovación, que a futuro logren impulsar el crecimiento económico, con la generación de empleo, ingresos en ventas, generación de utilidades y su expansión nacional e internacional.

A través del desarrollo del Convenio de Cooperación No. 083-2019, en los años 2019 y 2020 se ejecutó el programa Acelera Región, contando con aliados claves como INNPULSA COLOMBIA y las Cámaras de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Ibagué, Huila, Bucaramanga, Armenia, Manizales por Caldas y Cartagena, las cuáles recibieron en la modalidad de transferencia la metodología del programa Valle E, generando e instalando capacidades en 7 regiones del país para el desarrollo de programas de aceleración empresarial.

El programa convocó a más de 1.651 emprendedores de las jurisdicciones de las Cámaras de Comercio mencionadas, incluyendo la Cámara de Comercio de Cali y logró detonar el crecimiento a 324 emprendimientos elegidos por un grupo de expertos del ecosistema de emprendimiento nacional mediante entrenamiento especializado, conexiones con expertos y aliados estratégicos.

Teniendo en cuenta la misión de INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Cali y los resultados alcanzados en la ejecución del programa Acelera Región en las fases 1 y 2, ambas entidades decidieron suscribir el 16 de marzo de 2021 un otrosí No. 2 al Convenio de Cooperación No. 083-2019, cuyo objeto es ejecutar la fase 3 del programa Acelera Región, ahora Aldea Avanzado, ampliando su alcance y duración. Esta puesta en marcha tiene como objetivo:

- a. Acelerar el crecimiento de las empresas a través del incremento en ventas, utilidad y empleos.
- b. Identificar emprendimientos innovadores y de alto impacto desde las regiones.
- c. Acelerar emprendimientos en un tiempo promedio de seis (6) meses.
- d. Impactar a un número importante de empresas a través de la aceleración grupal.

Aldea Avanzado se desarrollará directamente a través de la Cámara de Comercio de Cali,

sin perjuicio de la participación y acompañamiento de las Cámaras de Comercio Aliadas al programa, en el proceso de *scouting* de los emprendimientos, apoyo a la convocatoria al programa y visibilización de los empresarios seleccionados. Las Cámaras de Comercio Aliadas apoyarán la ejecución de Aldea Avanzado, siempre que los emprendimientos seleccionados correspondan a su jurisdicción.

Por lo anterior, la Cámara de Comercio de Cali e INNPULSA COLOMBIA, continuarán uniendo esfuerzos para realizar esta nueva versión del programa, el cual busca acelerar el crecimiento de hasta cuarenta (40) emprendimientos innovadores con potencial de alto impacto en las jurisdicciones de las Cámaras de Comercio aliadas.

1.2. Definiciones

Para efectos de los presentes términos de referencia, se adoptan las siguientes definiciones:

- a) **Emprendedor:** Es una persona natural o jurídica con capacidad de innovar; entendida ésta como la capacidad de generar bienes y servicios de una forma creativa, metódica, ética, responsable y efectiva con un conjunto de conocimientos, habilidades, destrezas y actitudes.
- b) **Emprendimiento:** Es una forma de pensar, razonar y actuar centrada en las oportunidades, planteada con visión global y llevada a cabo mediante un liderazgo equilibrado y la gestión de un riesgo calculado y su resultado es la creación de valor que beneficia a la empresa, la economía y la sociedad. En otras palabras, es la capacidad del emprendedor de crear y capturar valor extraordinario en el mercado.
- c) **Proyecto en etapa temprana:** Hace referencia a aquellas ideas, prototipos, productos, modelos de negocio en procesos de validación, de los emprendedores (personas naturales) en su etapa de inicio y hasta los siete (7) años de operación. Se diferencia de empresa en etapa temprana, porque aún no se encuentran inscritos ante una Cámara de Comercio.
- d) **Empresas en etapa temprana:** Hace referencia a las sociedades formalmente constituidas e inscritas ante una Cámara de Comercio, con una antigüedad en su constitución de hasta siete (7) años.
- e) **Ideación:** El emprendedor descubre oportunidades y genera ideas de negocio que deben validarse.
- f) **Comienzo / Start – up:** El emprendedor genera prototipos de sus productos y servicios, realiza procesos de validación directos en el mercado y establece el modelo definitivo de negocio para su proyecto. Esta etapa en el contexto anglosajón se conoce como *start-up*.
- g) **Aceleración:** El emprendedor desarrolla su proyecto mediante sus ventas, formaliza su organización e implementa procesos operativos sistémicos que buscan sostener la empresa.

- h) **Entrenamiento:** Herramientas y metodologías prácticas para el fortalecimiento del emprendedor y su proyecto de negocio o empresa.
- i) **Acompañamiento técnico:** Asesorías y mentorías especializadas en gestión empresarial que parten de un diagnóstico de necesidades para abarcar las áreas de oportunidad de mayor prioridad para los emprendimientos o empresas. El acompañamiento busca potencializar y/o fortalecer el crecimiento y la aceleración empresarial del emprendedor.
- j) **INNPULSA Colombia:** Es la Unidad de Gestión de Crecimiento Empresarial del Gobierno Nacional, encargada de promover el emprendimiento, la innovación y la productividad como ejes para el desarrollo empresarial y la competitividad de Colombia. En el marco del programa Aldea Avanzado INNPULSA COLOMBIA actúa en calidad de financiador y líder de la estrategia. En este sentido, realiza los aportes económicos necesarios para la correcta ejecución de las actividades asociadas al programa. A su vez, apoya el proceso de convocatoria y difusión de las versiones de Valle E que se repliquen en las ciudades y apoya la visibilización de los emprendedores más destacados por sus canales de comunicación.
- k) **Cámaras aliadas:** Son las cámaras de comercio que fueron seleccionadas y vinculadas para ejecutar en su respectiva jurisdicción el programa Acelera Región 2020 en las fases 1 y 2. Para efectos de los presentes términos de referencia, las cámaras aliadas son: Cámara de Comercio de Armenia y del Quindío, Cámara de Comercio de Bucaramanga, Cámara de Comercio de Cartagena, Cámara de Comercio de Ibagué, Cámara de Comercio de Manizales por Caldas, Cámara de Comercio de Neiva y Cámara de Comercio de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. . Las Cámaras de Comercio Aliadas apoyarán la ejecución del programa, siempre que los emprendimientos seleccionados correspondan a su jurisdicción.
- l) **Cámara operadora:** Es la Cámara de Comercio de Cali, quien es la operadora y responsable de la correcta ejecución técnica y financiera del programa.
- m) **Red Regional de Emprendimiento del Valle del Cauca (RREV):** Es una alianza conformada actualmente por 11 instituciones, públicas y privadas, adscritas a la Gobernación del Valle del Cauca. El propósito de esta red consiste en la articulación de diferentes actores regionales alrededor de iniciativas que promuevan el emprendimiento dinámico empresarial en el Valle del Cauca. Una iniciativa de la RREV es el programa Valle E.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

2.1. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene como objeto seleccionar hasta cuarenta (40) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana para participar de Programa Aldea Avanzado.

2.2. Descripción del programa

Aldea Avanzado, es la iniciativa de INNPULSA COLOMBIA y la Cámara de Comercio de Cali, para continuar acelerando el crecimiento de emprendimientos en etapa temprana, en las regiones del país que ya cuentan con la metodología Valle E.

El programa busca que los participantes seleccionados, crezcan más y mejor. Asimismo, entregará herramientas empresariales a través de talleres optativos en cuatro (4) temas: estrategia de negocio, estrategia comercial, puesta en escena y financiero. Los beneficiarios recibirán conexiones de valor y visibilidad a lo largo del programa y contarán con un consultor transversal.

El programa permite una mejora en los contenidos de los componentes, así como la dinámica de la operación y el relacionamiento con los emprendedores y cámaras de comercio aliadas, con el fin de generar un mayor impacto en los emprendedores.

2.3. Duración del programa

El programa tendrá una duración de hasta seis (6) meses.

2.4. Etapas / Metodología del programa

El Programa Aldea Avanzado cuenta con seis (5) etapas, las cuales se desarrollarán a lo largo del programa, en el siguiente orden: convocatoria, selección, entrenamiento empresarial, acompañamiento personalizado y conexiones de valor.



2.4.1. Etapa de convocatoria

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. “Cronograma de la Convocatoria” el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo:

<http://s.alchemer.com/s3/Aldea-fase-3-L-nea-base-2021>

2.4.2. Etapa de selección

Del total de inscritos durante la convocatoria, la Cámara de Comercio de Cali seleccionará hasta cuarenta (40) emprendimientos en etapa temprana que cumplan con los requisitos descritos en los presentes términos de referencia.

2.4.3. Etapa de entrenamiento empresarial

Una vez sean seleccionados los hasta cuarenta (40) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana beneficiarios, se iniciará la fase de entrenamiento empresarial a través de diferentes *bootcamps* de emprendimiento dictados por la Cámara de Comercio.

Los *bootcamps* o talleres prácticos y grupales de emprendimiento, contarán con los siguientes enfoques:

- 1. Estrategia de negocio:** Por medio de este entrenamiento se busca desarrollar capacidades para construir y transformar modelos de negocio dinámicos, logrando clarificar el concepto para utilizarlo como una herramienta de aceleración que

impacte el crecimiento de la empresa. Los participantes se enfrentan con metodologías de reinversión y reestructuración, implementación de estrategias de negocio y herramientas para definir un modelo de negocio bajo nuevas dinámicas del mercado a largo plazo.

2. **Estrategia comercial:** Mediante este entrenamiento se busca optimizar la estrategia comercial del negocio para acelerar la monetización de la empresa y obtener herramientas para asegurar un modelo de gestión comercial efectivo.
3. **Puesta en escena:** Este bootcamp le brinda las herramientas necesarias al emprendedor para que desarrolle una excelente presentación para el Demo Day (presentación de su negocio ante jurados para pasar a la etapa de acompañamiento personalizado).
4. **Modelo financiero:** Este bootcamp tiene como objetivo brindar herramientas a los emprendimientos para optimizar sus procesos financieros.

Los *bootcamps* que el beneficiario tomará durante esta etapa, se definirán según el diagnóstico brindado por el consultor transversal y la ruta de aceleración que sea diseñada para cada emprendimiento, además, los emprendedores podrán decidir en qué tema profundizar. Para esto, se ha destinado una bolsa de horas, donde cada emprendedor podrá acceder hasta cuatro (4) horas de asesoría personalizada, con un consultor experto en el tema solicitado. La bolsa de horas se deberá consumir durante el desarrollo de los *bootcamps*.

2.4.4. Etapa de acompañamiento

De acuerdo con los criterios de selección establecidos en el presente documento, la Cámara de Comercio de Cali elegirá en el marco del evento denominado “**Demoday**” hasta diez (10) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana, para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento. Estos hasta diez (10) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana recibirán asesorías individuales por un consultor formado en la versión *Consultor Máster* y, además, reforzarán el componente de conexiones de valor y visibilización. Este componente les dará a los emprendedores, la posibilidad de asistir a eventos empresariales, además de la participación en productos audiovisuales en pro de visibilizarlos.

La etapa de acompañamiento comprenderá un término de duración de hasta dos (2) meses, en el que los beneficiarios adquirirán herramientas para crecer rápida, rentable y sostenidamente. En esta fase cada emprendedor contará con un consultor experto para robustecer su proyecto o empresa en etapa temprana.

2.4.5. Consultoría transversal

La consultoría transversal se realizará a lo largo de todo el programa y consiste en el acompañamiento de consultores expertos que buscarán identificar aspectos por mejorar y potenciar las ventajas comparativas en los modelos de negocio de los emprendimientos participantes. Durante la etapa de entrenamiento los participantes del programa tendrán

derecho a un diagnóstico inicial en donde se identificarán los KPI's más relevantes de su modelo de negocio, seguido de mínimo 2 sesiones virtuales de acompañamiento personalizado en donde se buscarán impactar estos indicadores. En la etapa de acompañamiento los emprendedores más destacados podrán acceder 2 sesiones adicionales de acompañamiento en donde se continuará con el seguimiento y fortalecimiento del emprendimiento.

2.4.6. Etapa de conexiones de valor

Esta etapa es transversal a todo el programa, la cual contempla beneficios adicionales que cada ecosistema local de emprendimiento puede otorgarles a los emprendedores del programa. Entre otros, pueden encontrar:

- **Mini Meet ups:** El objetivo de estos encuentros es fortalecer la mentalidad y cultura del tejido empresarial dinámico e innovador, por medio de la generación de espacios en los que se propicien acercamientos entre los emprendedores del programa, los emprendedores de otros programas o versiones anteriores de Acelera Región, Valle E y asesores o mentores del programa, con el propósito de romper paradigmas, establecer una narrativa regional acerca del emprendimiento extraordinario y cargar de motivación a los emprendedores del programa para continuar emprendiendo. Generando así, un ambiente ideal para la transferencia de conocimiento, experiencias y anécdotas mediante metodologías de networking.
- **Rueda de conexiones:** En esta actividad motivamos a los emprendimientos a que identifiquen potenciales empresa para cerrar negocios y quien es el ejecutivo a cargo, luego movemos nuestras conexiones para generar una cita entre ellos con la intención de que validen la propuesta de negocio del emprendedor participante, entreguen un feedback y se cree una relación que a futuro pueda llegar a cierres comerciales.
- **Directorio:** Se desarrollo un directorio de empresarios a nivel nacional donde los emprendedores pueden buscar conexiones necesarias para cerrar negocios, se pueden poner en contacto directamente con los dueños de las empresas, este directorio se encuentra alojado en la página de Acelera Región.
- **La visibilización de los emprendimientos:** Se ejecuta de manera transversal durante el despliegue del programa, dando la opción de otorgarle múltiples reconocimientos a los emprendedores más destacados, con actividades tales como: visibilización en medios de comunicación, asistencia a eventos empresariales, entre otros beneficios otorgados por los aliados del programa.

Los eventos podrán ser en la modalidad presencial y/o virtual, según lo disponga la Cámara de Comercio. A su vez, la Cámara de Comercio se reserva el derecho de cancelar,

suspender y/o modificar los eventos programados durante el programa, previa notificación vía mail a los beneficiarios, sin que ello genere indemnización alguna para éstos.

Nota: Esta etapa podrá ajustarse de acuerdo a las necesidades de los emprendimientos.

2.5. Beneficios del programa

Al ingresar al programa, los hasta cuarenta (40) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana de la fase de entrenamiento empresarial, contarán con los siguientes beneficios:

- a) Participación en los *bootcamps* de emprendimiento
- b) Sesiones de *networking*.
- c) Bolsa de horas de asesorías personalizadas, sujetas a consumo.
- d) Conexiones de valor y visibilización: Asistencia de emprendedores destacados a eventos empresariales, entre otras actividades.
- e) Ejercicio de demoday

Los hasta diez (10) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana seleccionados para la fase de acompañamiento, contarán con los siguientes beneficios:

1. Asesorías individuales.
2. Conexiones de valor y visibilización: Asistencia de emprendedores destacados a eventos empresariales, entre otras actividades.

Nota: La participación en el programa para los emprendimientos seleccionados, no tiene costo.

3. POSTULACIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

3.1. Postulación y procedimiento para participar

Para la postulación e inscripción del participante interesado se deberá diligenciar dentro del plazo definido en el numeral 3.2. "Cronograma de la Convocatoria" el formulario disponible en línea y al que se accede a través del siguiente vínculo:

<http://s.alchemer.com/s3/Aldea-fase-3-L-nea-base-2021>

3.2. Cronograma de la convocatoria

El desarrollo de esta convocatoria tendrá lugar de conformidad con el siguiente cronograma, el cual podrá ser modificado, suspendido o cancelado por la Cámara de Comercio de Cali, sin restricción, mediante adenda a los presentes términos de referencia, que será publicada en la página web: <https://www.ccc.org.co/aldea-avanzado/>

ACTIVIDADES	FECHAS
Convocatorias e inscripciones	Del 26 de abril al 10 de mayo de 2021
Formulación de inquietudes	Del 26 de abril al 7 de mayo de 2021
Socialización de inquietudes	La semana del 26 de abril de 2021
Selección beneficiarios fase entrenamiento empresarial	Del 10 de mayo al 24 de mayo de 2021
Comunicación de los emprendimientos/empresas seleccionadas para la fase de entrenamiento empresarial	24 de mayo de 2021
Fase de entrenamiento empresarial	31 de mayo al 2 de julio de 2021
Selección beneficiarios fase acompañamiento personalizado	Del 6 de julio al 23 de julio de 2021
Comunicación de los emprendimientos/empresas seleccionadas para la fase de acompañamiento	23 de julio 2021
Fase de acompañamiento personalizado	Del 26 de julio al 17 de septiembre de 2021
Cierre del programa	Octubre de 2021

3.3. Formulación de inquietudes

Las inquietudes o preguntas que surjan por parte de los interesados y/o participantes que sean relacionadas con los términos de referencia de la presente convocatoria, podrán ser presentadas dentro del plazo estipulado, mediante el siguiente correo electrónico: aldeaavanzado3@ccc.org.co.

La Cámara de Comercio remitirá por correo electrónico las respuestas a las inquietudes formuladas por los participantes, siempre y cuando, las mismas se presenten en la fecha y forma indicados en estos términos de referencia. Si como producto de las observaciones e inquietudes formuladas por los interesados, o en curso de la presente convocatoria, la Cámara de Comercio evidencia la necesidad de modificar los presentes términos de referencia, podrá realizarlo mediante adenda. En consecuencia, para que sea válida cualquier modificación a estos términos, la misma deberá surtirse mediante adenda.

La Cámara de Comercio de Cali en conjunto con las cámaras aliadas realizarán espacios de socialización de la convocatoria en los diferentes canales virtuales para aclarar dudas sobre el formulario de inscripción y el programa en general. Si desea asistir a la socialización, por favor tener en cuenta que se va a realizar de manera virtual y se requiere confirmar asistencia, a través del envío de un correo electrónico a:

aldeaaavanzado3@ccc.org.co. En este correo tendrá información sobre la programación de las sesiones.

3.4. Declaraciones

El participante del programa Aldea Avanzado declara que:

- a) No se encuentra en proceso de liquidación.
- b) No figura reportado él, ni sus accionistas/socios, o administradores en ninguna lista restrictiva de control.
- c) No está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio de Cali, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen.
- d) Es propietario o tiene las autorizaciones requeridas sobre los bienes de propiedad intelectual contenidos en la propuesta.
- e) Autoriza expresamente a la Cámara de Comercio para consultar la información, los anexos y soportes que haya suministrado con ocasión de esta convocatoria para constatar la transparencia y licitud de sus actividades
- f) Toda la información que ha entregado o suministrado a la Cámara de Comercio es verdadera, y posee todos los comprobantes y documentos necesarios para demostrar su veracidad
- g) Cuenta con la autorización de todos los participantes del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

3.5. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de entrenamiento

Todo participante que desee inscribirse al programa Aldea Avanzado deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

3.5.1. Para emprendimientos en etapa temprana (emprendedores persona natural)

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona natural mayor de 18 años inscrita en el registro mercantil de una Cámara de Comercio	Cumple / No cumple
Contar con un proyecto en etapa temprana con una operación igual o inferior a siete (7) años.	Cumple / No cumple
Tener ingresos operacionales entre \$51 y \$500 millones de pesos anuales.	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2021	Cumple / No cumple

3.5.2. Para empresas en etapa temprana (personas jurídicas)

REQUISITO	VERIFICACIÓN
Ser una persona jurídica inscrita en una Cámara de Comercio con un tiempo de constitución menor o igual a siete (7) años.	Cumple / No cumple
Tener ingresos operacionales entre \$51 y \$500 millones de pesos anuales.	Cumple / No cumple
Haber renovado la matrícula mercantil en el 2021	Cumple / No cumple

El participante deberá declarar en el formulario de inscripción *web* que cumple con cada uno de los requisitos establecidos en los numerales 3.5.1. y 3.5.2. El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria.

La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante, y en caso de evidenciar que, el participante ha faltado a la verdad, procederá de conformidad con lo establecido en el numeral “**Rechazo o eliminación de postulaciones**”.

3.6. Condiciones inhabilitantes

No podrán participar en la presente convocatoria ideas de negocio que no hayan generado ventas.

Tampoco podrán participar personas naturales (emprendimientos) o empresas que hayan sido beneficiarias de cualquier versión del programa Valle E de la Cámara de Comercio de Cali. Se entiende incluida dentro de esta condición inhabilitante a los administradores (representantes legales, miembros de junta directiva, directores) que estén vinculados a la empresa que haya sido beneficiaria de cualquier versión del programa Valle E.

Los emprendimientos que estén incluidos en procesos de seguimiento o medición de impacto de la Cámara de Comercio de Cali e iNNpulsa Colombia estarán excluidos de la lista de elegibles. (Consultar Anexo 1)

Criterios de evaluación (calificables) – Fase de entrenamiento

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en la fase de entrenamiento, se le realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

Criterio	Descripción
----------	-------------

Modelo de negocio	Innovador con potencial de escalar y capacidad de convertirse en una empresa de crecimiento rápido, rentable y sostenido.
Ventaja competitiva	Que sea clara, fácil de entender para un tamaño de mercado atractivo.
Nivel de Escalabilidad	Atractivo y escalable en el mercado, que sobrepase la región y el país.
Nivel de innovación	La innovación es y ha sido clave para su crecimiento (Nuevos mercados, más tecnología, nuevos modelos, transformación de industrias).
Rentabilidad	Negocio sostenible
Equipo	Deben pensar en grande, tener habilidades de liderazgo, apertura al cambio, alta motivación, contar con valores y principios sólidos.

3.7. Evaluación – Fase de entrenamiento

Las postulaciones presentadas para la fase de entrenamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

Cada criterio tendrá asignado un peso o ponderación, el cual es determinado por la Cámara de Comercio conforme a las características de los emprendedores y emprendimientos que han logrado ser exitosos en versiones pasadas del programa. En especial, se considerarán los temas de innovación, escalabilidad, tracción de mercado y calidad del equipo emprendedor.

Cada proyecto y/o empresa en etapa temprana será evaluado por el Comité Evaluador, quien tomará la información proporcionada por los participantes en el formulario *web* de inscripción¹ y generará un *ranking* para escoger hasta a cuarenta (40) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana para la fase de entrenamiento. Esta evaluación se realizará

¹ El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

de manera virtual. Los resultados serán publicados en <https://www.ccc.org.co/aldea-avanzado/>

3.8. Requisitos mínimos para participar (habilitantes) – Fase de acompañamiento

Sólo los emprendimientos y/o empresas en etapa temprana que hayan sido beneficiarios de la fase de entrenamiento del programa Aldea Avanzado podrán participar para ser beneficiarios de la fase de acompañamiento.

3.9. Criterios de evaluación (calificables) – Fase de acompañamiento

A los participantes que cumplan con los requisitos mínimos de carácter habilitante para participar en la fase de acompañamiento, se les realizará un análisis en donde se evalúen y califiquen los siguientes criterios:

CRITERIO	DESCRIPCIÓN	Puntaje
Tracción	Es una medida que representa el nivel de aceptación del producto/servicio en términos económicos. Este criterio, no solo mide el nivel de facturación.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Modelo de negocio	Hace referencia a la manera en que la empresa crea y captura valor por medio de la innovación, potencial de escalabilidad y capacidad de convertirse en una empresa con crecimiento rápido, rentable y sostenido.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de escalabilidad	Hace referencia a la capacidad de crecimiento de una empresa, con recursos disponibles limitados.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Nivel de Innovación	Capacidad de introducir nuevos productos, servicios y procesos de forma creativa y que generen valor para la empresa y/o el ecosistema.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.
Equipo de trabajo	Comprende la experiencia, formación, multidisciplinariedad y competencias del equipo de trabajo para el direccionamiento y el buen funcionamiento de la empresa.	Mínimo 1 punto. Máximo 5 puntos.

3.10. Evaluación – Fase de acompañamiento

Las postulaciones presentadas para la fase de acompañamiento serán revisadas de acuerdo con los requisitos mínimos habilitantes, así como evaluadas y calificadas de

conformidad con los criterios de evaluación de carácter calificable, dispuestos en los presentes términos de referencia.

El Comité Evaluador tomará como referencia para el estudio, la información proporcionada por los participantes en las entrevistas uno a uno realizadas en el **Demo Day**², con el propósito de generar un *ranking* y escoger hasta a diez (10) emprendimientos y/o empresas en etapa temprana para la fase de acompañamiento. Los resultados serán comunicados vía correo electrónico.

3.10.1. Comité Evaluador

Para lo anterior, la Cámara de Comercio conformará un Comité Evaluador de mínimo tres (3) integrantes, los cuáles serán determinados por el director(a) de la unidad o área responsable de verificar y evaluar los criterios de selección del presente proceso, de conformidad con lo dispuesto en el numerales anteriores.

El Comité Evaluador será el responsable de evaluar las postulaciones de conformidad con los criterios habilitantes y calificables dispuestos en estos términos de referencia. El Comité Evaluador podrá estar integrado por personal de la Cámara de Comercio, independientemente de su modalidad de vinculación. En los casos en que se requiera de conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar personal experto para ser parte del Comité.

3.10.2. Facultades del Comité Evaluador

El Comité de Evaluador tendrá las siguientes facultades y competencias:

- a) Rechazar o admitir a los participantes postulantes dentro de la convocatoria.
- b) Realizar el análisis de los requisitos mínimos habilitantes exigidos a los participantes para participar del programa.
- c) Realizar la evaluación de criterios calificables otorga el puntaje correspondiente.
- d) Coordinar actividades del programa garantizando el cumplimiento de los objetivos.
- e) Poner al alcance de los participantes los mecanismos informativos que estime necesarios para cumplir los objetivos del programa.
- f) Informar a los participantes, vía correo electrónico o los medios considerados pertinentes, la información de interés sobre el programa.
- g) Abstenerse de participar o emitir opiniones sobre las disputas originadas entre los participantes, o aquellas que se presenten al interior de los mismos.

² El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

- h) Se reserva el derecho de cancelar, suspender o modificar el programa o la convocatoria, previa notificación vía mail a los participantes, sin que ello genere indemnización alguna para los participantes.
- i) Solicitar información complementaria a los participantes si así lo determina necesario.

3.11. Subsanación o aclaración de propuestas:

Si dentro del término de evaluación la Cámara de Comercio determina que hay información que debe aclararse, o alguno de los documentos requeridos debe ser modificado o adicionado, se informará al participante, para que subsane dicho requerimiento dentro de un plazo de **tres (3) días hábiles contados a partir del día siguiente al envío de la comunicación de requerimiento vía correo electrónico**. En caso de no subsanarse la documentación o información requerida por la Cámara de Comercio dentro del término por esta otorgada, se entenderá descalificada la postulación del participante.

En caso de que la Cámara de Comercio lo considere necesario o a petición de los proponentes, podrá ampliar el plazo para subsanar o aclarar la información, requisito o criterio solicitado, plazo que en todo caso deberá estar comprendido dentro del término establecido en el cronograma para la subsanación, salvo que la Cámara de Comercio mediante adenda a los presentes términos de referencia amplíe dicho término.

3.12. Criterios de desempate

En caso de existir empate entre dos o más participantes que tengan el mismo puntaje se seleccionará el ganador conforme a los siguientes criterios:

- Se preferirá al participante que haya obtenido la mejor calificación en el criterio **Modelo de negocio**.
- De persistir el empate, se desempatará por medio de sorteo. La coordinación encargada del proyecto en cada región designará los lineamientos para llevar a cabo la actividad, asegurándose de la imparcialidad y transparencia.

3.13. Selección y vinculación de los participantes

De conformidad con los resultados de la evaluación de requisitos habilitantes y calificables de las postulaciones, el Comité Evaluador determinará el orden de elegibilidad y de acuerdo con el mismo, se procederá a seleccionar los participantes beneficiarios para la fase de entrenamiento y de acompañamiento, según corresponda.

La Cámara de Comercio comunicará los resultados a los inscritos del programa, en la página <https://www.ccc.org.co/aldea-avanzado/>. Los resultados de la selección para la fase de acompañamiento serán notificados vía correo electrónico.

3.14. Rechazo o eliminación de postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali procederá con el rechazo de la propuesta en los siguientes casos:

- Cuando el participante no subsane o aclare la información que haya sido por la Cámara de Comercio, dentro del plazo otorgado para ello.
- Cuando el participante no acredite los requisitos mínimos establecidos en este documento.
- Cuando existan indicios de que la información suministrada por el participante en el formulario *web* no corresponde en algún aspecto a la verdad.
- Cuando los participantes o sus representantes legales, socios/accionistas o administradores estén incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con la Cámara de Comercio de la jurisdicción a la que se postuló, según lo establecido en los estatutos de la Cámara de Comercio, en la Ley 80 de 1993, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 1727 de 2014, y en las demás normas que las reglamenten, adicionen o modifiquen, o estén reportados en alguna lista restrictiva de control

Se aclara que, por la presente convocatoria la Cámara de Comercio de Cali no queda obligada a seleccionar algún participante ni a aceptar las propuestas y/o postulaciones presentadas, pudiendo en cualquier momento y etapa dar por terminada esta convocatoria. En este último caso, la Cámara de Comercio no está obligada a motivar o explicar su decisión de dar por terminada la convocatoria.

4. Suscripción de carta de compromiso

Si de acuerdo con el orden de elegibilidad resultado de la evaluación, la postulación se selecciona, se informará de dicha situación al participante para iniciar los trámites de suscripción de la carta de compromiso correspondiente.

No obstante, lo anterior, el perfeccionamiento de la carta de compromiso que se celebre como resultado de la presente convocatoria se encuentra condicionado al cumplimiento de los requerimientos establecidos y el trámite de legalización exigidos por la Cámara de Comercio de Cali.

Para iniciar dicho proceso de vinculación al programa, la Cámara de Comercio de Cali remitirá la carta proyectada al participante seleccionado, la cual no podrá modificarse ni ajustarse, por parte de este.

5. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA

La Cámara de Comercio de Cali realizará la supervisión del programa. La Cámara de Comercio de Cali delegará esta actividad en una persona natural que se encuentre vinculada a la Cámara mediante contrato laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, cuando la vigilancia del programa amerite conocimientos especializados, la Cámara de Comercio podrá contratar los servicios de interventoría al programa con terceros especializados que cuenten con tales conocimientos y experiencia.

6. DISPOSICIONES ADICIONALES

6.1. Desvinculación del programa

El participante será desvinculado del programa en los siguientes casos:

- a) Inasistencia a cualquiera de las actividades obligatorias del programa.
- b) No participación del líder o gerente en las actividades del programa.
- c) Cuando existan indicios que supongan el plagio, fraude o apropiación no autorizada de bienes protegidos por derechos de propiedad intelectual.

6.2. Sanciones por incumplimiento a los términos de referencia

El incumplimiento de cualquier de las estipulaciones indicadas en los términos de referencia, hará que la Cámara de Comercio de Cali, previo al procedimiento indicado en el siguiente punto, pueda desvincular a algún participante de la presente convocatoria, sin importar la fase o el momento en el que se encuentre.

6.3. Procedimiento en caso de incumplimiento a los términos de referencia

La Cámara de Comercio de Cali evaluará cada caso que amerite ser estudiado por posible incumplimiento con el programa. Para lo anterior, comunicará por escrito al participante el incumplimiento de las obligaciones contenidas en el documento firmado y las estipulaciones indicadas en los presentes términos y las pruebas que las soportan. Al recibo de mencionada comunicación, el participante tendrá un término de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de remisión de la misma, para que presente por escrito sus descargos. Recibidos los descargos, la Cámara de Comercio de Cali realizará un análisis de los argumentos expuestos y las pruebas allegadas para desvirtuar el incumplimiento, y determinará con fundamento en ello, si existe mérito o no para retirar al participante del programa. Si del análisis de los argumentos y las pruebas allegadas por el participante, la Cámara de Comercio de Cali considera que el incumplimiento amerita su retiro del programa, procederá de conformidad o si lo estima pertinente, podrá otorgar un plazo perentorio para subsanar el incumplimiento de que se trate. Si el participante no presenta el escrito de descargos dentro del término señalado anteriormente, será retirado del programa a partir del día sexto hábil siguiente a la fecha de remisión de la comunicación por parte de la Cámara de Comercio de Cali.

6.4. Régimen jurídico aplicable

En concordancia con la naturaleza jurídica de la Cámara de Comercio de Cali, el presente proceso de selección y vinculación de los participantes beneficiarios del programa se encuentra sometido a las normas del derecho privado colombiano.

6.5. Veracidad de la información suministrada

El participante está obligado a responder por la veracidad de toda la información entregada durante la convocatoria. La Cámara de Comercio de Cali de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el participante presente para el desarrollo de esta convocatoria es veraz y corresponde a la realidad. No obstante, la Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por el participante.

6.6. Cierre o terminación anticipada de la convocatoria, y rechazo de propuestas y/o postulaciones

La Cámara de Comercio de Cali se reserva el derecho de cerrar o terminar anticipadamente la presente convocatoria, y de rechazar cualquiera o todas las propuestas y/o postulaciones que se presenten, si así conviene a sus intereses. En este caso, no habrá lugar a motivar o explicar su decisión; así mismo, no habrá lugar a ningún tipo de indemnización para los participantes o terceros involucrados, ya que la presente convocatoria no genera obligación para la Cámara de Comercio de aceptar alguna propuesta y/o postulación, ni de concluir el proceso seleccionando algún participante. Con la presentación de la postulación y/o propuesta, el participante acepta la presente disposición y renuncia a formular alguna reclamación por la ocurrencia de la situación aquí expuesta.

6.7. Confidencialidad

Conociendo la importancia que posee para los participantes el manejo de la confidencialidad sobre la información de los participantes que se presentarán, la Cámara de Comercio de Cali y los participantes se comprometen a guardar reserva sobre los participantes y la información que se derive de las mismas, que por su contenido y alcance tenga el carácter de confidencial, y pueda lesionar los derechos e intereses de los participantes y/o la Cámara de Comercio de Cali. En este sentido, cada participante se responsabilizará de los eventuales y/o potenciales perjuicios que pueda generar al incurrir, directamente o a través de sus equipos de trabajo, en una violación o infracción de la confidencialidad de la información presentada.

Los organizadores, evaluadores, asesores, mentores, colaboradores, participantes y demás personas involucradas en el programa, garantizan la confidencialidad de la información presentada por los participantes

Los participantes, sus equipos de trabajo, los organizadores, los asesores, los miembros del comité evaluador y demás personas involucradas en el programa convienen que durante la realización del mismo toda información referente a los participantes que tenga el carácter de confidencial, no puede ser divulgada o transmitida.

En caso tal que el participante sea titular de información confidencial o de secretos empresariales de acuerdo con lo dispuesto en la Decisión 486 de la Comunidad Andina, deberá poner en conocimiento a la Cámara de Comercio de Cali de tal clasificación, en

cuyo caso, la Cámara de Comercio acepta que solo podrá utilizar tal información bajo parámetros de absoluta reserva y para la ejecución de la presente convocatoria. Dicha información tendrá el carácter de información clasificada de acuerdo a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014, por considerarse información que contiene secretos comerciales, industriales y profesionales de los cuales la Cámara de Comercio ha tenido conocimiento.

En relación con la información confidencial convienen:

- Adoptar todas las precauciones necesarias para conservar el carácter secreto de la información confidencial.
- Informar inmediatamente al Comité Evaluador sobre cualquier uso o divulgación no autorizada de la información confidencial.

Abstenerse de:

- Revelar o comunicar de cualquier forma la información confidencial a terceras personas. Informar a terceras personas sobre la forma de acceder a la información confidencial o las personas que tienen acceso a ella.
- Dar información confidencial un uso que no se encuentre expresamente autorizado por el Comité Evaluador, o permitir que una tercera persona lo haga. Especialmente se encuentra prohibida la utilización de la información confidencial con propósitos comerciales.
- Reproducir, archivar o almacenar en cualquier forma la información confidencial, salvo en aquellos casos en que sea estrictamente necesario para salvaguardarla, para el satisfactorio desarrollo del programa.
- Colaborar para que personas no autorizadas no tengan acceso a la información confidencial.

Las restricciones respecto de la confidencialidad de la información no se aplicarán a la información: a). Que sea recibida legalmente de otra fuente, libre de cualquier restricción y sin violación de la ley. b). Que esté disponible generalmente al público c). Que sea divulgada por el participante o por la Cámara de Comercio de Cali para cumplir con un requerimiento legal de una autoridad competente. d). Que la parte reveladora informe a la parte receptora por escrito que la información está libre de tales restricciones

7. Tratamiento de datos personales

En el siguiente link <http://s.alchemer.com/s3/Aldea-fase-3-L-nea-base-2021> encontrarán el formato de autorización de datos personales que deberá ser diligenciado y adjunto en el formulario de inscripción.

7.1. Deberes y obligaciones del manejo de la información

El participante y los miembros de su equipo se obligan a dar cumplimiento a los deberes y obligaciones que les impone la normatividad vigente en cuanto a protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 y demás normas que la complementen, adicionen o sustituyan). Con la inscripción en la convocatoria, el participante garantiza que cuenta con la autorización por parte de todos los titulares parte del equipo del participante para el tratamiento de sus datos personales por parte de la Cámara de Comercio de Cali. El participante responderá de las sanciones administrativas, penales y de los demás daños y perjuicios legalmente probados que se causen por el incumplimiento de las obligaciones en esa materia.

7.2. Utilización de la información por la Cámara de Comercio de Cali

Con la inscripción a la convocatoria del programa, el participante garantizará que todos y cada uno de los miembros de su equipo autorizan a la Cámara de Comercio de Cali para utilizar la información suministrada para cualquiera de las siguientes finalidades: 1) Sean incluidos y almacenados en las bases de datos de la Cámara de Comercio, enviarme invitaciones sobre los eventos, programas, cursos o seminarios que realiza la Cámara de Comercio a través de cualquiera de sus unidades de negocio, para adelantar las inscripciones y preinscripciones en los eventos, seminarios y cursos, entre otros. 2) Generar estadísticas, informes o estudios que se puedan llevar a cabo por las distintas unidades de negocio de la Cámara de Comercio. 3) Adelantar y llevar a cabo programas y actividades relacionadas con las funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4 y demás normas que los adicionen, modifiquen o sustituyan, con los datos aquí suministrados. 4) La transferencia y/o transmisión de mis datos a terceros con los cuales la Cámara de Comercio de Cali tenga alianzas o acuerdos para el desarrollo de sus funciones camerales de conformidad con lo establecido en el Código de Comercio en su artículo 86, el Decreto Único Reglamentario 1074 de 2015 artículo 2.2.2.38.1.4. 4. 5, quienes podrán realizar el tratamiento para cumplir funciones relacionadas con sus actividades principales, entre ellas, la promoción y/o publicidad de sus productos y/o servicios 5) Realizar la captura de mis datos biométricos (datos sensibles) a través de registros fotográficos, de voz o de video para su posterior uso con fines comerciales y de publicidad a través de cualquier canal de comunicación. Para lo anterior, la Cámara de Comercio utilizará algunos medios de comunicación como la vía electrónica y telefónica como canal de comunicación. La Cámara de Comercio de Cali informa a los titulares de datos de carácter personal, que podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, supresión, prueba de autorización y oposición en cualquier momento, dirigiendo su queja o reclamo al correo electrónico: protecciondatos@ccc.org.co o a la dirección: Calle 8 No.3-14 Edificio Cámara de Comercio (Cali – Valle – Colombia), indicando sus datos completos. Si desean conocer el manual de políticas y procedimientos para el tratamiento de datos personales, pueden ingresar al siguiente enlace <http://www.ccc.org.co/politica-datos>

7.3. Autorización de uso de imagen de voz y vídeo

El participante garantizará a la Cámara de Comercio de Cali que los miembros de su equipo autorizarán a la misma para el uso de su imagen, voz y/o video para la realización de cualquier actividad publicitaria, promocional o de *marketing* relacionada con el programa. La utilización de la imagen, voz y/o video del equipo del participante, no generará remuneración ni beneficio económico alguno para éstos. La presente autorización no está limitada geográficamente, por lo tanto, la Cámara de Comercio de Cali podrá utilizar las imágenes, voz y/o video referidas, para ser utilizada en ediciones impresas y electrónicas, digitales, ópticas y en la red de Internet.

Por lo anteriormente expuesto, la Cámara de Comercio de Cali queda facultada para fijar, reproducir, comunicar y modificar por todo medio técnico las imágenes, voz y video realizados en el marco de la presente autorización. Las imágenes, voz y video podrán reproducirse en parte o enteramente en papel, soporte numérico, soporte magnético, tejido, plástico, entre otros, e integrarlas a cualquier otro material como fotografía, dibujo, ilustración, pintura, vídeo, animaciones y demás, conocidos y por conocer.

8. Indemnidad

Sin perjuicio de lo dispuesto en los presentes términos de referencia, los participantes que resulten seleccionados dejarán indemne a la Cámara de Comercio de Cali cuando ésta haya padecido algún daño como consecuencia de la acción u omisión de algún participante. El participante responderá integralmente por esos daños tanto si provienen de una culpa suya o del incumplimiento de sus obligaciones. Por esta obligación de indemnidad el participante queda obligado a responder por todo daño que le cause a la Cámara de Comercio de Cali, en virtud del desarrollo y ejecución del programa.